102.52.40

305-202-092

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
02 SEP 2024
HORA:
FIRMA:

Yopal 02 de septiembre de 2024.

Doctora.
DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA
Subgerente Administrativa y financiera.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Yopal

ASUNTO: Solicitud de adicional N°001 y Prorroga No 001 al Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en mi calidad de profesional de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024,** cuyo objeto contractual es *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."*, por medio del presente informo que el mentado contrato tiene fecha de terminación el 12 de mayo de 2024, y presenta las siguientes consideraciones:

- Que el Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024**, se estipuló por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($379.249.365).

- Que el Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024**, tiene acta de inicio del Trece (13) de Julio de 2024, y plazo de ejecución de DOS (02) MESES, esto es, desde el 13 de Julio de 2024 al 12 de septiembre de 2024.

- Que a la fecha el contratista ha presentado dos actas parciales de ejecución, el informe de ejecución correspondiente al mes de Julio y se encuentra pendiente por radicar el informe parcial del mes de Agosto de 2024, sin embargo en atención al valor fijo establecido para cada mensualidad, al 31 de Agosto se cuenta con una ejecución financiera del mentado contrato de 79,99%, como se definen a continuación:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 379.249.365	
VALOR ACTA PARCIAL N°001	13 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024		$ 113.697.347
VALOR ACTA PARCIAL N°002 (PENDIENTE POR FACTURAR)	01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024		$ 189.680.010
VALOR EN EJECUCIÓN			$ 75.872.008
SUMAS IGUALES		$ 379.249.365	$ 379.249.365

- Que, en concordancia con la circular N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2024, se tiene un costo fijo mensual del servicio por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTE**

MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 188.020.046), el cual aplica desde 01 de Enero al 14 de Julio del 2024. Así mismo, para el periodo desde 15 de Julio de 2024 al 31 de diciembre del 2024, tiene un costo fijo mensual del servicio por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DIEZ PESOS M/CTE ($189.680.010).**

- Que en cumplimiento a la Resolución N° 00741 del 14 de marzo de 1997, del Ministerio de Salud (Ministerio de Protección Social), se imparten las instrucciones sobre seguridad personal de usuarios, para Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud, las cuales son aplicables a todas las Instituciones de Salud y demás prestadores de servicios, sean estos, públicas, privadas o mixtas que presten servicios de salud en las áreas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización en el territorio nacional, para lo cual deberán establecer y desarrollar los procesos administrativos necesarios de vigilancia y seguridad para la protección de los usuarios y trabajadores y en caso en que la seguridad de las Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud esté a cargo de personal contratado, se debe informar y capacitar a los contratistas en el contenido y aplicación del Manual de Vigilancia y Seguridad de los Usuarios, estableciendo las medidas de seguridad y protección necesarias en la infraestructura, especialmente en lo que se refiere a los accesos como puertas, ventanas, techos, paredes, muros, zonas verdes, de tal forma que contribuyan a la seguridad personal.

- Que mediante la Resolución N° 3100 de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, establece dentro de los criterios de estándares y de habilitación por servicio, el estándar correspondiente a infraestructura, el cual manifiesta que para prestar los servicios de salud, se debe entre otros, garantizar el acceso a las áreas restringidas y semirrestringidas, entre otros y se establece la vigilancia, como un servicio de apoyo, necesario para su funcionamiento.

- Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., es una institución de salud de segundo nivel, que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo tanto, el acceso de usuarios internos y externos, así como el uso de la infraestructura es un proceso continuo, por esto, El Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria, como de antigua sede.

- Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, a fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en atención a la necesidad el servicio, solicito de manera respetuosa, se estudie la posibilidad de realizar prorroga No.001 y adicional No.001 al contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024**, con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad hospitalaria.

Que, así mismo se debe brindar cobertura del servicio de vigilancia en las 2 instalaciones que prestan los servicios del Hospital, 4 servicios para dar cobertura a la instalaciones a cargo del hospital en la antigua sede y 11 puestos de vigilancia estarán asignados a las nuevas instalaciones hospitalarias.

La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del contrato **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024**, sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmerso en el *ACUERDO No.011 DE 2021* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"***, adoptado y reglamentado mediante la Resolución 070 de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA".***

Atentamente,

ALEJANDRA CASTELLANOS MARTINEZ
Profesional de Apoyo a la supervisión

Aprobó: Kriss Márquez Solano.
Prof. Esp. GAF

Revisó: Kriss Márquez Solano.
Prof. Esp. GAF

Proyectó: Alejandra Castellanos M.
Prof. Esp. GAF

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia:. Subgerencia administrativa y financiera)
Serie y Subserie:CONTRATO (Contrato de prestación de servicios.

102.52.40

Yopal, 03 de Septiembre de 2024.

300.2.2024-117

Rdo
Hermes Tinoco Acosta
Coordinador Seguridad Virtual Ltda
03-Septiembre-2024

Señores:
SEGURIDAD VIRTUAL LTDA
R/L CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR
Dir. Calle 67B No.64-38
Email: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
Cel 3168786423
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACEPATACION PARA LA SUSCRIPCION ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024.**

Cordial saludo.

DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 52.146.133 expedida en Bogotá, **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024,** cuyo objeto contractual es **"**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.." por medio del presente me dirijo a usted con el fin solicitar la aceptación para la suscripción de ADICIONAL N°001 Y PRORROGA No 001, al mencionado contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024**, se estipuló por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($379.249.365).

2. Que el Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024**, tiene acta de inicio del Trece (13) de Julio de 2024, y plazo de ejecución de DOS (02) MESES, esto es, desde el 13 de Julio de 2024 al 12 de Septiembre de 2024.

1. Que mediante comunicación del dos (02) de Septiembre de 2024, con código **305-202-092** allegada a la Subgerencia Administrativa y Financiera por la profesional de apoyo a la supervisión del presente Contrato, la ingeniera **KRISS MARQUEZ SOLANO**, argumenta lo siguiente:

(...) Que a la fecha el contratista ha presentado dos actas parciales de ejecución, el informe de ejecución correspondiente al mes de Julio y se encuentra pendiente por radicar el informe parcial del mes de Agosto de 2024, sin embargo en atención al valor fijo establecido para cada mensualidad, al 31 de Agosto de 2024, se cuenta con una ejecución financiera del mentado contrato de 79,99%, como se definen a continuación:

DESCRIPCIÓN	*PERIODO*	*VALOR*	*VALOR*
VALOR DEL CONTRATO		*$ 379.249.365*	
VALOR ACTA PARCIAL N°001	*13 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024*		*$ 113.697.347*
VALOR ACTA PARCIAL N°002 (PENDIENTE POR FACTURAR)	*01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024*		*$ 189.680.010*
VALOR EN EJECUCIÓN			*$ 75.872.008*
SUMAS IGUALES		*$ 379.249.365*	*$ 379.249.365*

Que, en concordancia con la circular N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2024, se tiene un costo fijo mensual del servicio por valor de ***CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 188.020.046),*** *el cual aplica desde 01 de Enero al 14 de Julio del 2024. Así mismo, para el periodo desde 15 de Julio de 2024 al 31 de diciembre del 2024, tiene un costo fijo mensual del servicio por valor de* ***CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DIEZ PESOS M/CTE ($189.680.010).***

Que en cumplimiento a la Resolución N° 00741 del 14 de marzo de 1997, del Ministerio de Salud (Ministerio de Protección Social), se imparten las instrucciones sobre seguridad personal de usuarios, para Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud, las cuales son aplicables a todas las Instituciones de Salud y demás prestadores de servicios, sean estos, públicas, privadas o mixtas que presten servicios de salud en las áreas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización en el territorio nacional, para lo cual deberán establecer y desarrollar los procesos administrativos necesarios de vigilancia y seguridad para la protección de los usuarios y trabajadores y en caso en que la seguridad de las Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud esté a cargo de personal contratado, se debe informar y capacitar a los contratistas en el contenido y aplicación del Manual de Vigilancia y Seguridad de los Usuarios, estableciendo las medidas de seguridad y protección necesarias en la infraestructura, especialmente en lo que se refiere a los accesos como puertas, ventanas, techos, paredes, muros, zonas verdes, de tal forma que contribuyan a la seguridad personal.

Que mediante la Resolución N° 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", establece dentro de los criterios de estándares y de habilitación por servicio, el estándar correspondiente a infraestructura, el cual manifiesta que para prestar los servicios de salud, se debe entre otros, garantizar el acceso a las áreas restringidas y semirrestringidas, entre otros y se establece la vigilancia, como un servicio de apoyo, necesario para su funcionamiento.

Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., es una institución de salud de segundo nivel, que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo tanto, el acceso de usuarios internos y externos, así como el uso de la infraestructura es un proceso continuo, por esto, El Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria, como de antigua sede.

Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, a fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

Que, así mismo se debe brindar cobertura del servicio de vigilancia en las 2 instalaciones que prestan los servicios del Hospital, 4 servicios para dar cobertura a la instalaciones a cargo del hospital en la antigua sede y 11 puestos de vigilancia estarán asignados a las nuevas instalaciones hospitalarias.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en atención a la necesidad el servicio, solicito de manera respetuosa, se estudie la posibilidad de realizar prorroga No.001 y adicional No.001 al contrato de prestación de servicios ***No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024****, con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad hospitalaria.(...)"*

De lo aquí expuesto y en uso de mis atribuciones como supervisora del Contrato de prestación de servicios ***No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024***, solicito se informe si cuenta con la voluntad y recursos físicos, técnicos y financieros para suscribir

prorroga N°001 por un plazo de **VEINTINUEVE (29) DÍAS** y adicional N°002 por valor de ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 183.357.343)*** al mentado contrato, teniendo en cuenta el 50% del presupuesto total, en cumplimiento del articulo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Lo anterior sin dejar a un lado el principio de coordinación, eficiencia y celeridad inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.*", además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".

Atentamente,

DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA
Subgerente Administrativa y financiera.
Supervisora.

ANEXOS: solicitudes apoyo a la supervisión y contratista

Revisó: HEYDI NATALY MONROY CARRANZA
Asesora S.A.F.

Revisó: KRISS MÁRQUEZ SOLANO
Profesional especializado – GAF.

Proyectó: : ALEJANDRA CASTELLANOS M
Profesional especializado – GAF.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios
1ª Copia: SAF

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024.

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
03 SEP 2024
HORA:
FIRMA:

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE ORINOQUIA E.S.E.
Atte. DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Yopal, Casanare

Asunto: Aceptación Para La Suscripción Adicional N° 001 Y Prorroga No 001 Al Contrato De Prestación De Servicios **No. Cd/24-1143 Del 12 De Julio De 2024. (300.2.2024-117**)

Cordial saludo,

En atención al asunto, yo Carlos Octavio Valbuena Pintor Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD VIRTUAL LTDA**., con Nit 900.007.882-6., de acuerdo al contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024,** cuyo objeto contractual es **"**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.." manifiesto que recibida la solicitud con fecha 03 de septiembre de 2024 por parte de la Subgerente Administrativa Y Financiera, se da aceptación para la suscripción adicional N° 001 Y Prorroga No 001 Al Contrato De Prestación De Servicios **No.Cd/24-1143 Del 12 De Julio De 2024. (300.2.2024-117**)

Sin Otro particular y/o cambio en las demás clausulas, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR
CC. : 3.103.864 de Nilo
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD VIRTUAL LTDA

102.52.40
Yopal 03 de septiembre de 2024.

300.1.2024-182

9 4

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,
Gerente.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal

ASUNTO: Solicitud de aprobación y autorización para la suscripción de adición N°001 y prorroga No 001 al Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024.**

Cordial saludo,

DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 52.146.133 expedida en Bogotá, **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en calidad de **SUPERVISORA**, por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar su aprobación y autorización para la suscripción de la Adición N° 001 y Prórroga N°*001 al contrato de prestación de servicios* **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024,** *cuyo objeto contractual es* ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."*** de conformidad con lo plasmado en los Artículo 22 y Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", además, adoptado y reglamentado mediante Resolución No. 070 de 4 de febrero de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E"* previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024**, se estipuló por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($379.249.365).

2. Que el Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024**, tiene acta de inicio del Trece (13) de Julio de 2024, y plazo de ejecución de DOS (02) MESES, esto es, desde el 13 de Julio de 2024 al 12 de septiembre de 2024.

3. Que mediante comunicacion del dos (02) de Septiembre de 2024, con código **305-202-092** allegada a la Subgerencia Administrativa y Financiera por la profesional de apoyo a la supervisión del presente Contrato, la ingeniera **KRISS MARQUEZ SOLANO**, argumenta lo siguiente:

(...) Que a la fecha el contratista ha presentado dos actas parciales de ejecución, el informe de ejecución correspondiente al mes de Julio y se encuentra pendiente por radicar el informe parcial del mes de Agosto de 2024, sin embargo en atención al valor fijo establecido para cada mensualidad, al 31 de Agosto de 2024 se cuenta con una ejecución financiera del mentado contrato de 79,99%, como se definen a continuación:

DESCRIPCIÓN	*PERIODO*	*VALOR*	*VALOR*
VALOR DEL CONTRATO		*$ 379.249.365*	
VALOR ACTA PARCIAL N°001	*13 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024*		*$ 113.697.347*
VALOR ACTA PARCIAL N°002 (PENDIENTE POR FACTURAR)	*01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024*		*$ 189.680.010*
VALOR EN EJECUCIÓN			*$ 75.872.008*
SUMAS IGUALES		*$ 379.249.365*	*$ 379.249.365*

Que, en concordancia con la circular N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2024, se tiene un costo fijo mensual del servicio por valor de ***CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 188.020.046),*** *el cual aplica desde 01 de Enero al 14 de Julio del 2024. Así mismo, para el periodo desde 15 de Julio de 2024 al 31 de diciembre del 2024, tiene un costo fijo mensual del servicio por valor de* ***CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DIEZ PESOS M/CTE ($189.680.010).***

Que en cumplimiento a la Resolución N° 00741 del 14 de marzo de 1997, del Ministerio de Salud (Ministerio de Protección Social), se imparten las instrucciones sobre seguridad personal de usuarios, para Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud, las cuales son aplicables a todas las Instituciones de Salud y demás prestadores de servicios, sean estos, públicas, privadas o mixtas que presten servicios de salud en las áreas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización en el territorio nacional, para lo cual deberán establecer y desarrollar los procesos administrativos necesarios de vigilancia y seguridad para la protección de los usuarios y trabajadores y en caso en que la seguridad de las Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud esté a cargo de personal contratado, se debe informar y capacitar a los contratistas en el contenido y aplicación del Manual de Vigilancia y Seguridad de los Usuarios, estableciendo las medidas de seguridad y protección necesarias en la infraestructura, especialmente en lo que se refiere a los accesos como puertas, ventanas, techos, paredes, muros, zonas verdes, de tal forma que contribuyan a la seguridad personal.

Que mediante la Resolución N° 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", establece dentro de los criterios de estándares y de habilitación por servicio, el estándar correspondiente a infraestructura, el cual manifiesta que para prestar los servicios de salud, se debe entre otros, garantizar el acceso a las áreas restringidas y semirrestringidas, entre otros y se establece la vigilancia, como un servicio de apoyo, necesario para su funcionamiento.

Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., es una institución de salud de segundo nivel, que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo tanto, el acceso de usuarios internos y externos, así como el uso de la infraestructura es un proceso continuo, por esto, El Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria, como de antigua sede.

Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, a fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

Que, así mismo se debe brindar cobertura del servicio de vigilancia en las 2 instalaciones que prestan los servicios del Hospital, 4 servicios para dar cobertura a la instalaciones a cargo del hospital en la antigua sede y 11 puestos de vigilancia estarán asignados a las nuevas instalaciones hospitalarias.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en atención a la necesidad el servicio, solicito de manera respetuosa, se estudie la posibilidad de realizar prorroga No.001 y adicional No.001 al contrato de prestación de servicios ***No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024****, con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad hospitalaria. (...)"*

4. Que, en cumplimiento el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), artículo 22, el Contrato de prestación de servicios No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024 se puede adicionar hasta el 50% del presupuesto inicialmente proyectado, el cual es equivalente a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($189.624.683).Expuesto esto, en concordancia con la circular N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023,

expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2024, define 2 tarifas anuales que van del 01 de Enero al 14 de Julio del 2024 y del 15 de Julio de 2024 al 31 de diciembre del 2024, el valor de la tarifa diaria actual es de MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.357.343),por lo tanto los recursos a adicionar alcanzarían para ejecutarse en u plazo de VEINTINUEVE (29) DÍAS.

5. Que el Tres (03) de Septiembre de la presente anualidad, la supervisión remitió la comunicación **300.2.2024-117**, a la empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA mediante la cual se le solicita si cuenta con la voluntad de suscribir prorroga No 001 por un plazo de **VEINTINUEVE (29) DÍAS** y adicional No.001 por valor de ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.357.343)*** al Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024.**

6. Al respecto, el Tres (03) de Septiembre de 2024, la empresa contratista SEGURIDAD VIRTUAL LTDA mediante, en cabeza de su representante legal, remitió oficio a la supervisión donde notificó la aceptación y manifiesta que cuenta con los recursos físicos, técnicos, humanos administrativos y para suscribir prorroga No 001 por un plazo de **VEINTINUEVE (29) DÍAS** y adicional No.001 por valor de ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 183.357.343)*** al Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024,** al mentado contrato, teniendo en cuenta el 50% del presupuesto total, en cumplimiento del artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de las motivaciones antes descritas, y en mi calidad de supervisora del mentado contrato, solicito ante su despacho muy respetuosamente se apruebe y autorice la suscripción prorroga No 001 por un término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS** y adicional No.001 por valor de ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 183.357.343)*** al Contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024,**con el fin de garantizar los recursos para cubrir las necesidades anteriormente descritas y continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad hospitalaria.

La ejecución del contrato se desarrollará en concordancia con las mismas especificaciones técnicas y actividades contempladas en el marco del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-1143 DEL 12 DE JULIO DE 2024.,** sin dejar a un lado el principio de oportunidad, eficiencia y eficacia inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021***) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.",*** además, adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".***

De lo anterior, agradezco su oportuna atención.

DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
Subgerente Administrativa y financiera.
Supervisora No.CD/24-1143

ANEXOS: solicitudes apoyo a la supervisión y contratista

Revisó: HEYDI NATALY MONROY CARRANZA
Asesora S.A.F.

Reviso: KRISS MARQUEZ SOLANO
Profesional especializado – GAF.

Proyectó: ALEJANDRA CASTELLANOS MARTINEZ
Profesional especializado – GAF

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: GERENCIA.
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios
1ª Copia: OICINA ASESORA JURIDICA